

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantiles y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2)

Departamentos Ministeriales

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Consignada en la ley de Presupuestos para el actual año económico de 1924 25, en su capítulo 6.º, artículo 4.º, concepto 3.º, la cantidad de 35.000 pesetas para subvencionar a las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica en proporción al número de familias asociadas en cada una de ellas, y con el fin de que los beneficios derivados de esa consignación puedan alcanzar al mayor número posible de entidades,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido abrir un concurso entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica para el reparto de la subvención de 35.000 pesetas que consignan los actuales presupuestos y con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª Hasta el día 15 de Abril podrán aquellas entidades que tengan carácter de Mutualidades obreras, con servicio de asistencia médico-farmacéutica, dirigirse al Ministerio de la Gobernación pidiendo su admisión en este concurso.

2.ª A la instancia, que habrá de firmar el Presidente de la Sociedad, deberá acompañarse: un certificado de la existencia legal de la misma, en los términos que preceptúa el artículo 8.º de la ley de 30 de Junio de 1887, un ejemplar de sus Estatutos y una certificación, expedida por el Secretario, haciendo constar el número de socios que en el día cuenta la Mutualidad.

3.ª Las entidades radicantes en provincias podrán presentar la documentación a que se refiere la regla anterior en los respectivos Gobiernos civiles; y

4.ª Los Sres. Gobernadores civiles cuidarán de la inserción de esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL de su respectiva provincia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
P. D.,

CALVO SOTELO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del 22 de Marzo).

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Circular número 141.—Ministerio Guerra en telegrama 1.º actual, resolviendo consulta formulada en 27 pasado mes, por Comisión Mixta Reclutamiento de Vizcaya, me dice lo siguiente:

Para mozos exceptuados servicio y reemplazo 1924 y posteriores sujetos a revisión, se rigen por conceptos Ley 27 Febrero 1912, según disponen artículos quinientos dieciocho y quinientos veinte vigente Reglamento, quedando para ellos subsistentes la edad diecinueve años que previene el artículo 79 Reglamento anterior, y no la de dieciocho años que para actual reemplazo y sucesivos fija artículo doscientos sesenta y siete del Vigente.

Lo que de Real orden telegráfica traslado a V. S. para que ordene inmediatamente su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su conocimiento y el de las Corporaciones y Autoridades de la provincia, a fin de que por todos sea cumplida.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y exacto cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Oviedo, 3 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga.

R. al núm. 1.341

El Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Estadístico (Negociado de Geodesia), con fecha 25 de Marzo último, me dice lo que sigue:

«Debiendo continuar en esa provincia de su digno mando, desde principios de Abril próximo y por el personal que al respaldo se expresa, los trabajos geodésicos que como todos los encomendados á esta Dirección General son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de V. S. con el fin de que ordene á las Autoridades, Institutos y funcionarios que le estan subordinados, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sinó que antes al contrario le presten el acuerdo que marca la Real orden de 29 de Julio de 1920.»

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad le presten á dicha Comisión cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su misión.

Oviedo, 2 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga.

Personal de trabajos.

Ingeniero Geografo, D Luis del Valle y Jove, Jefe de la primera Brigada geodésica de tercer orden.

R. al núm. 1.232

AGUAS TERRESTRES.—ANUNCIO

D. Plácido González Fernandez, vecino de Oviedo, acude con instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, manifestando que pretende aprovechar un caudal de 5 litros de agua por segundo deri-

vados del reguero Nicolasa, en Ablaña, concejo de Mieres, con destino al lavado de carbones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando un plazo de 30 días contados á partir del siguiente al de publicación, para que tanto el peticionario como otro cualquiera presenten proyectos que tengan por objeto el aprovechamiento solicitado ó sean incompatibles con él.

Oviedo, 30 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga.

R. al núm. 1337.

Agua terrestre.—Servidumbre de acueducto.

Rectificada por la Alcaldía de Cangas de Tineo, la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser objeto de servidumbre de acueducto con motivo de las obras de ampliación de un aprovechamiento de aguas del rio Narcea, por la Sociedad «La Eléctrica de Cangas de Tineo, Arango, Suárez, Cós-men, Valle y Compañía», he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la citada relación de propietarios, a fin de que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas puedan exponer ante la Alcaldía de Colunga, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las mencionadas fincas.

Oviedo, 30 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga

Relación nominal de propietarios rectificada por esta Alcaldía a los efectos señalados por el artículo 16 de la Ley de expropia-

ción forzosa de 10 de Enero de 1879, y 21 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, a los que afectan las obras de ampliación del aprovechamiento de aguas, viene utilizando en el río Narcea, en términos de Cangas de Tineo, así como el derecho a la imposición de servidumbre para la prolongación del cauce sobre terrenos de los propietarios y a que pudiera dar lugar la ejecución de las obras por parte de la Sociedad «La Eléctrica de Cangas de Tineo, Arango, Cós-men, Valle y Compañía».

Denominación de la finca, pueblo en que radican, concejo a que pertenecen y nombre del colono, es como sigue:

Prado del río, sito en Arayón, concejo de Cangas de Tineo, interesados los herederos de D. Romualdo Menéndez.

Prado del río, sito en Arayón, concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Constantino Menéndez.

Tierra de la Cardosa, sita en Arayón, concejo de Cangas de Tineo, interesados D. Casimiro y don José González.

Tierra de la Cardosa, sita en Arayón, concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Constantino Menéndez.

Tierra de la Cardosa, sita en Arayón, concejo de Cangas de Tineo, interesados D. Casimiro y don José González.

Prado del Requejo, sito en Arayón, concejo de Cangas de Tineo, interesados D. Casimiro y D. José González.

Prado de la Esquina, sito en Arayón, concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Constantino Menéndez.

Prado de la Coveda, sito en Arayón, concejo de Cangas de Tineo, interesados los herederos de don Romualdo Menéndez.

Prado de los Jardines, sito en Arayón, concejo de Cangas de Tineo, interesados D. Casimiro, don Victorino, D. Manuel y D. Antonio González Fernández.

Era de majar, sita en Arayón, concejo de Cangas de Tineo, interesados D. Casimiro y D. José González.

Era de majar, sita en Arayón, concejo de Cangas de Tineo, interesados los herederos de D. Romualdo Menéndez.

Prado de las Llamas, sito en Arayón, concejo de Cangas de Tineo, interesados los herederos de D. Romualdo Menéndez.

Cangas de Tineo, 7 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Profirio Ordás.

R. al núm. 1.338

Junta provincial de Transportes Mecánicos rodados.

Habiendo presentado en la Secretaría de esta Junta provincial, por D. Benigno Gonzalez Balbin, natural de Nava y vecino de Gijón, como Gerente de la empresa denominada «Automóviles Cinco Villas», propiedad de los señores Herederos de D. Tomás Gonzalez, un proyecto de establecimiento de servicio de la clase A. con arre-

glo a los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, en el que solicita la concesión del servicio de transportes de viajeros entre Oviedo-Villaviciosa, por la presente circular se hace público, a fin de que antes del 18 del próximo mes de Abril puedan formular sus reclamaciones, ante la Secretaría, todos los que se consideren con derecho al mencionado servicio, por efectuarlo de un modo regular y permanente desde un año antes del 4 de Julio de 1924.

Oviedo, 1.º de Abril de 1925.

El Gobernador-Presidente,
Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 1.233

EDICTOS

Caminos vecinales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y 7.º del Reglamento para su ejecución, se abre información pública por el plazo de quince días para la declaración de utilidad que solicita el Ayuntamiento de Oviedo de los caminos vecinales siguientes:

1.º De la Pedrera á Lugones, en la carretera de Lugones á Avilés.

2.º Del Cristo de las Cadenas á Santo Medero, en la carretera de Villalba á Oviedo.

3.º De Felgueras al Puente de Cayés.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que se crean interesados ó lo estimen conveniente, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, dentro del plazo señalado de quince días, ante la Alcaldía de Oviedo y de este Gobierno civil.

Oviedo, 28 de Marzo de 1925.

El Gobernador.

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 1.194

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y 7.º del Reglamento para su ejecución, se abre información pública por el plazo de quince días para la declaración de utilidad que solicita el Ayuntamiento de Cangas de Onís de los caminos vecinales siguientes:

1.º De la carretera de Peruyes á enlazar en Zardón con la carretera de Corao á Cuevas del Mar.

2.º Del kilómetro 8 de la carretera de Cangas á la de Palencia á Tinamayor, pasando por los pueblos de Llenin y Tárano, á enlazar con la carretera de Corao á Cuevas del Mar, en su kilómetro tres.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que se crean interesados ó lo estimen conveniente, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, dentro del plazo señalado de quince días, ante la Alcaldía de

Cangas de Onís y de este Gobierno civil.

Oviedo, 28 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 1.193

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y 7.º del Reglamento para su ejecución, se abre información pública por el plazo de quince días para la declaración de utilidad que solicita el Ayuntamiento de Pravia del camino vecinal siguiente:

De Cañedo á Villarigán, con un recorrido de dos mil quinientos metros.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que se crean interesados, ó lo estimen conveniente, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, dentro del plazo señalado de quince días, ante la Alcaldía de Pravia y de este Gobierno civil.

Oviedo, 28 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 1.196

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y 7.º del Reglamento para su ejecución, se abre información pública por el plazo de quince días para la declaración de utilidad que solicita el Ayuntamiento de Ponga de los caminos vecinales siguientes:

1.º Del puente del Retertorio, en la carretera provincial de Puente de los Brazos á San Juan de Beleño al pueblo de Sobrefoz, atravesando el pueblo de Abiegos y el Pontón.

2.º De Mestas, en la carretera de Beleño á la de Sahagún á las Arriondas al pueblo de Tazanes, pasando por el de Tanda.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que se crean interesados ó lo estimen conveniente, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, dentro del plazo señalado de quince días, ante la Alcaldía de Ponga y de este Gobierno civil.

Oviedo, 28 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 1.195

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

Carreteras.—Reparaciones.

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 17 al 31 de la carretera de Villalba a Oviedo, ejecutadas por el contratista don Cándido Alonso Gonzalez, durante los años 1922-23, 1923-24 y 1924-25, el cual solicita la devolución de la fianza constituida para garantizar el contrato a su cargo, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Grado y en esta Jefatura las reclamaciones que se estimen convenientes contra las gestiones de la contrata; advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 28 de Marzo de 1925.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.335

Terminadas y recibidas las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 37 al 49 de la carretera de Villalba á Oviedo, ejecutadas por el contratista don Luis Alvarez Alvarez, quien solicita la devolución de la fianza constituida para garantizar el contrato a su cargo, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Salas y en esta Jefatura las reclamaciones que se estimen convenientes contra las gestiones del contratista, en lo que a las obras se refiere; advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 28 de Marzo de 1925.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.234

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 21 de la carretera de Infiesto a Villaviciosa, y 1 al 12 de Infiesto a la Marea, ejecutadas por el contratista D. José Palacio Ruener, se anuncia al público por término de treinta días a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho remitan los Ayuntamientos de Piloña, Cabranes y Villaviciosa, cuyos concejos están interesados con las obras de contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones municipales se hayan presentado contra las gestiones de la contrata, objeto de este anuncio; advirtiéndose que de no verificarlo, se entenderá que no existe ninguna según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 30 de Marzo de 1925.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.336

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 90 al 100 de la carretera de Villalba a Oviedo, ejecutadas por el contratista D. Rafael Ponte Suarez, se anuncia al público por término de treinta días a partir de la

fecha de esta publicación. á fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Luearca, cuyo concejo está interesado con las obras de contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante dicha Corporación municipal se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio; advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 1.º de Abril de 1925.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.340

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Allande

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Municipio durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 3.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta del despacho ordinario de la correspondencia oficial.

Dió cuenta la presidencia haber elevado a la del Directorio Militar, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil, la instancia acordada en la sesión anterior, solicitando se ceda a los Ayuntamientos el impuesto de cédulas personales.

Se dió cuenta del oficio de la Alcaldía de Tineo, de fecha 28 del pasado, dando traslado de la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, dictada con motivo del presupuesto de gastos de Administración de Justicia y de Delegación gubernativa, y si bien la última parte está conforme a lo alegado por la representación de este Ayuntamiento, no lo está la primera parte, ya que aprobando el de Administración de Justicia, figuran en él cantidades de años anteriores, impugnadas por esta representación, que el Ayuntamiento por su parte había satisfecho anualmente, acordando en su virtud que por la Alcaldía se estudie el asunto y se interponga el recurso que proceda, si lo estima procedente.

Dió cuenta la Alcaldía haber solicitado los antecedentes necesarios de los juicios seguidos por D. Rafael García y D. Francisco Zardain, de este Sr. Juez municipal.

Se acuerda satisfacer 275 pesetas, importe de la cuenta por dos capotes y dos gorras para el Ordenanza y S. reno, al sastre señor Matamoros, de Oviedo.

Se dió cuenta de la formulada por el comerciante de esta villa D. José Pérez, por tres sacos de yeso y un saco cemento, suministrados para la Escuela de Berducedo, y encontrando la Comisión los precios excesivamente elevados, acordó que la Alcaldía vea al comerciante aludido y subsane el error que se observa.

Dió cuenta la Alcaldía de que por la Junta local de primera Enseñanza, se había tomado el acuerdo de poner a disposición

del Ayuntamiento el dinero necesario para la explanación del solar en que ha de construirse la casa escuela de esta villa, del que, producto de suscripción, tiene en la Sucursal del Banco Herrero.

Dió cuenta el Secretario del balance practicado en 31 de Enero último, arrojando una existencia en caja de 7.130,33 pesetas.

Sesión del día 10.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario de la correspondencia oficial.

Dió cuenta la presidencia de que el comerciante D. José Pérez, había reducido en cinco pesetas el total de la cuenta aludida en la anterior, rechazándola de nuevo por cuanto ha podido comprobar que el costo total de yeso en esta villa no excede de 12,90 pesetas.

Da cuenta asimismo que pordon Tomás Ramos, oficial de telégrafos se había confeccionado los títulos de Alcalde y Alcaldesa honorarios de este Ayuntamiento a favor de S. S. M. M., acordando conste en acta la satisfacción de la Comisión por la meritoria labor realizada.

Se acuerda que la Alcaldía resuelva con el interesado lo más procedente, en la reclamación del Maestro de Herias sobre casa habitación.

Igual acuerdo recae con respecto a la formulada por la Maestra de Linares-Villavaser.

Se dió cuenta del alistamiento de mozos del año actual, para cuya rectificación fué convocado el pleno.

Se dá cuenta asimismo de los ingresos obtenidos por arbitrio de perros y carnes frescas.

Da cuenta la Alcaldía haber enviado veinticinco árboles a cada una de las escuelas del concejo, para la plantación con motivo de la fiesta del árbol, excepto a las de Noceda, Argancinas, Herias y Cernias, que no alcanzó el número de plantones recibidos, habiendo solicitado de la Jefatura de Montes más cantidad para distribuir entre las escuelas citadas y esta villa, donde se propone sustituir en su totalidad los árboles tronchados el año anterior, y a ser posible mayor número, bien se procedentes del vivero provincial o bien con especies del país.

Sesión del día 17.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario de la correspondencia oficial y de un oficio del Sr. Delegado gubernativo del partido, señalando para que tenga lugar la fiesta del árbol en todo el partido el domingo primero de Marzo próximo, acordando en su virtud designar para la organización de la misma en representación del Ayuntamiento al Alcalde-Presidente y Concejales D. Manuel F. Allande, D. Segundo Gonzalez D. y Román Galán.

Se acuerda conste en acta la respetuosa protesta de la Comisión contra resolución de la Dirección general de primera Enseñanza, transmitida a ésta con fecha 12, por la que se dispone que el

Ayuntamiento viene obligado a satisfacer al maestro que fué de Herias, D. Francisco Lozano, a razón de 100 pesetas por casa-habitación.

Se dió cuenta del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar por el que se anuncia el quinto concurso de caminos vecinales, recayendo los siguientes acuerdos:

Primero.—Declarar de gran necesidad los siguientes:

1.º Camino de Pola de Allande á Santa Eulalia, cuya distancia aproximada es de diez kilómetros para servir varios pueblos.

2.º Camino de Riovena á Noceda, distancia aproximada diez kilómetros.

3.º Camino de Puente de Linares a Parajas, distancia aproximada seis kilómetros.

4.º Camino del kilómetro veintinueve de la carretera de Cangas de Tineo a Grandas de Salime, (vuelta llamada de Juan Rata), conduzca a Herias, distancia aproximada doce kilómetros.

5.º Camino de Berducedo á San Emiliano, con una longitud aproximada de diez kilómetros.

6.º Camino de Cornollo a Villalain, con una longitud aproximada de ocho kilómetros.

Segundo.—Que por el Sr. Alcalde se eleve instancia con certificación de este acuerdo al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, en solicitud de que se tramite expediente de declaración de utilidad pública.

Tercero.—Obtenida la declaración de utilidad, acudir para la construcción al quinto concurso anunciado.

Sesión del día 24.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario de la correspondencia.

Da cuenta el Sr. Alcalde haber ingresado en Depositaria el gremio de expendedores de bebidas la cuota concertada, correspondiente al trimestre actual.

Da cuenta la Alcaldía haber convenido con la señora maestra de Linares-Villavaser, se le abonen 100 pesetas por casa-habitación a partir del mes de Julio último, acordándose que a partir de la citada fecha y a fin de año económico se le abone la cantidad citada.

Se acuerda verificar el pago de 111 pesetas que importa lo que corresponde satisfacer en los años 1923 y 1924 por el 1,50 por 100, impuesto sobre las obligaciones emitidas por este Ayuntamiento.

Acuerda la Comisión adherirse a los actos de propoganda pro-frocarril Villablino-Cangas, y que el Sr. Alcalde de Cangas se ponga de acuerdo con el Sr. Ayesta para la celebración de la reunión de Entidades interesadas.

Da cuenta el Sr. Alcalde de que apesar del tiempo transcurrido, no le habian sido facilitadas por el Sr. Juez municipal, las certificaciones que tenía interesado con relación a los juicios seguidos por D. Rafael Gaacia y D. Francisco Zardain.

Pola de Allande y Marzo, 6 de 1925.—El Secretario, Francisco

López.—V.º B.º, El Alcalde, M. Ca-dierno.

En sesión de este día fué aprobado el extracto de acuerdos que antecede, por la Comisión permanente de este Municipio, de que certifico.

Pola de Allande y Marzo, 12 de 1925.—El Secretario, Francisco López.—V.º B.º, El Alcalde, M. Ca-dierno.

R. al núm. 997

Alcaldía de Tapia de Casariego

En este Ayuntamiento, y á los efectos del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

Basilio Pérez Martínez, padre del mozo Eugenio Pérez Mendez, de Salave, número 9 del alistamiento del reemplazo actual.

Amador y Recaredo Santiago Fernandez Méndez, de José María y Rosario, de Salave, hermanos del mozo Marcelino, número 19 del alistamiento del reemplazo actual.

Juan Manuel García Nuñez, hermano del mozo Joaquín, número 11 del sorteo del reemplazo de 1924, hijo de Saturno y Rosario, de Salave.

David y José María López López, de Juan y Juana, de Serantes, hermanos del mozo Andrés, número 30 del sorteo del año 1924.

Avelino, Antonio y Santiago Barcia García, hijos de Juan y Bernarda, naturales de Villargomil, hermanos del mozo Ricardo, número 6 del sorteo del reemplazo de 1923.

Francisco Fernandez Loza, de Domingo y Florentina, de Caleyá, hermano del mozo Jesús, número 40 del sorteo del año 1923.

Enrique Fernandez Fernandez, de José Antonio y Venancia, de Calambre, hermano del mozo José, número 3 del sorteo del reemplazo de 1922.

José Martinez Campón, de Florentino y Joaquina, de San Esteban, hermano del mozo Inocencio, número 38 del sorteo de 1922.

Miguel Pelaez Prelo, de Mántaras, padre del mozo Ramón Pelaez García, número 46 del sorteo del reemplazo de 1922.

Y en cumplimiento de lo que se dispone en el mencionado Reglamento, se publica este edicto, y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años, de los expresados ausentes, tengan á bien comunicarlo á esta Alcaldía.

Tapia de Casariego, Marzo 21 de 1925.—El Alcalde, Ramón G. Villamil.

R. al núm. 1.085

Alcaldía de Cabranes

Para los efectos en los expedientes generales de excepción de reemplazos anteriores se han instruido los particulares de ausencia que siguen:

Reemplazo de 1923.

Uno promovido por el mozo Jssé Herminio Granja Tuero, en averiguación de la residencia de su padre Manuel Granja Sánchez, ausente hace más de diez años.

Otro por Francisco Campa Rodríguez, a fin de averiguar el paradero de su hermano Valeriano Campa Rodríguez, desde hace más de diez años, para la Argentina.

Reemplazo de 1922.

Uno promovido por el mozo Jesús Pedregal Corrales, a fin de averiguar el paradero de sus hermanos José, Avelino y Angel, que se marcharon hace más de doce años para América.

Otro por Faustino García Huerta para indagar la residencia de su hermano Lucio García Huerta, que se halla en ignorado paradero hace más de doce años.

Cabranes, 13 de Marzo de 1925.

—José M.^a del Llano Junco.

R. al núm. 1.084

Alcaldía de Castropol

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente se saca a su basta pública la construcción, en la villa de Figueras, de este concejo, de una torre de mampostería, con dos pabellones laterales, en la que habrá de colocarse un reloj de campana, legado para el servicio público de dicha villa por D. Domingo Gayol y Martínez Magadán, vecino que fué de la misma.

El pliego de condiciones, planos y demás datos relativos a ese objeto, se hallan en poder de D. José Castro Valdés, primer Teniente Alcalde, de este Ayuntamiento, encargado para la ejecución de la obra, quien los facilitará a cuantos deseen concurrir a la subasta.

Las proposiciones habrán de presentarse dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entregándose en pliegos cerrados a dicho primer Teniente Alcalde, en su domicilio de Figueras, quien hará la adjudicación al que reúna mejores condiciones, pudiendo desecharlas todas, si a su juicio no reunieren las debidas.

Consistoriales de Castropol, 27 de Marzo de 1925.—El Alcalde, F. Campoamor.

R. al núm. 1.201

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

D. José María Fernández Ladreda, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que transcurrido el plazo del anuncio p. eventivo, previsto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia a concurso público el suministro de 2.000 metros cuadrados de loseta de cemento comprimido. Las dimensiones mínimas de cada loseta serán de 16 por 16 centímetros, y las máximas de 20 por 20, presentando para el paramento visto un despiece en forma de cuadrícula

cuyas estrías tengan una máxima profundidad de 5 milímetros, y un ancho no superior a 15 milímetros. Cada concursante enviará, con su proposición tres losetas de muestra indicando a la vez la clase de materiales empleados y su proporción en las muestras, así como el plazo para el suministro precisamente en Oviedo y precio por metro superficial.

El acto de la apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de estas Consistoriales el día 24 de Abril próximo, y hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, con asistencia del señor Concejal-Delegado de subastas y el Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Municipio, en sobre cerrado y conforme lo prevenido en la regla 3.^a del artículo 15 del Reglamento citado, y serán dirigidas al Sr. Alcalde, escritas en papel del sello octavo y conforme al modelo adjunto, por término de veinte días.

Dichas proposiciones con las losetas de muestra pueden presentarse desde las diez a las trece horas, todos los días hábiles, comprendidos entre el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el anterior al señalado para la apertura de los pliegos, y todo pliego debe acompañarse por separado con el resguardo que acredite la constitución en la Caja municipal de Oviedo, de la fianza provisional de 750 pesetas.

Dada la naturaleza y objeto del concurso, la Comisión del ramo y el Sr. Arquitecto municipal a la vista de las condiciones de cada oferta y en libertad de ejercitar con cada muestra las pruebas que crea oportunas, se decidirá por la proposición que estime más conveniente para los intereses municipales, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes no agraciados.

El concursante a quien se le haya adjudicado el suministro constituirá en definitiva la fianza del diez por ciento a que asciende su importe. El pago de los 2.000 metros cuadrados de loseta se hará de una sola vez después de haber sido recibida la totalidad del material y comprobado que todo él reúne las condiciones de la muestra examinada.

Los solicitantes se ajustarán para todos los efectos legales a los Tribunales de Oviedo, condición 7.^a del artículo 6.^o del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El adjudicatario satisfará la inserción de anuncios, honorarios, etc., y demás gastos comprendidos en la condición 8.^a del artículo 6.^o del mencionado Reglamento.

El expediente con las condiciones que han de reunir los materiales de referencia, están de manifiesto en la Secretaría de su Excelencia durante las horas y días hábiles expresados.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en el concurso.

Oviedo, 1.^o de Abril de 1925.—El Alcalde, Ladreda.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, enterrado de las condiciones para el contrato de suministro de dos mil metros cuadrados de loseta de cemento comprimido, se comprometo a suministrarlo por el precio de pesetas (en letra), a cuyo efecto acompaña las muestras correspondientes.

Oviedo, de de

(Firma y rúbrica).

R. al núm. 1.220

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Leopoldo Huidobro Pardo, Juez de primera instancia de la villa y Partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza a D. Amador Soto Bianco y a D. Alberto Soto Suárez, ausentes en ignorado paradero, para que dentro de nueve días siguientes a la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado a contestar la demanda incidental de pobreza contra ellos y otros, promovida por D. Aquilino Soto Blanco, vecino de Madrid, aperebidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castropol, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Leopoldo Huidobro.

—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 1.163

REQUISITORIAS

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aprehellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

FREIJE GARCIA, Antonio, hijo de Francisco y de Maximina, natural de Cimadevilla, Ayuntamiento de Villanueva de Oscos, provincia de Oviedo, soltero, labrador, color buco, pelo castaño, cejas y ojos pardos, nariz y boca regulares, barba naciente, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.^o Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herrero, de guarnición en Oviedo

1.080

INFIESTA ALVAREZ Manuel,

hijo de Ramón y de Brígida, natural de Cerrado, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro 680 milímetros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Galicia, 25.^o de Caballería, D. Román López Romay, de guarnición en La Coruña.

1.065

CONRADO VIEJO GARCIA, Mario, hijo de Ramón y de Primitiva, natural de Bárcena, Ayuntamiento de Quirós, provincia de Oviedo, soltero, estudiante, de 23 años de edad, estatura un metro 670 milímetros, pelo y cejas rubio, ojos castaños, nariz regular, boca idem, barba naciente, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Principe, número 3, D. Manuel Rodríguez de Castro, de guarnición en Oviedo.

1.131

MARTINEZ GARCIA, Herminio, hijo de Andrés y de Pilar, natural de Pedroveya, Ayuntamiento de Quirós, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro 695 milímetros, pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz recta, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Quirós; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Principe, número 3, D. Manuel Rodríguez de Castro, residente en Oviedo.

1.125

ALONSO SANCHEZ, Abdón, hijo de Rufino y de Adelina, natural de Era, Ayuntamiento de Muros de Nalón, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, D. Celestino Gonzalez Torres, de guarnición en Lugo.

1.126

SUAREZ RODRIGUEZ, Adolfo, hijo de Luciano y de Ortensia, natural de Trabazo, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 625 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color blanco, frente espaciosa, aire marcial, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alferez Juez instructor D. Casto Diaz Sal, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

1.127

Esc. Tip. del Hospicio provincial